

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
100 Liras italianas	9.633	9.661
1 Florín holandés	16,597	16,646
1 Corona sueca	11,592	11,626
1 Corona danesa	8,639	8,665
1 Corona noruega	8,362	8,387
100 Marcos finlandeses	18,578	18,633
100 Chelines austriacos	231,469	232,165
100 Escudos portugueses	208,855	209,483
1 Dólar de cuenta (1)	59,802	59,982
1 Dirham (2)	11,903	11,939

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemania, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216, de este Instituto).

Madrid, 19 de noviembre de 1962.

BILLETES DE BANCO EXTRANJERO

Cambios que regirán para la semana del 19 al 25 de noviembre de 1962, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,74	60,05
1 Dólar canadiense	55,16	55,46
1 Franco francés nuevo	12,06	12,26
1 Franco argelino nuevo	11,57	11,77
1 Franco C. F. A. nuevo	23,15	23,55
1 Libra esterlina	167,31	168,04
1 Franco suizo	13,79	13,86
100 Francos belgas	119,12	120,12
1 Marco alemán	14,82	14,92
100 Liras italianas	9,45	9,80
1 Florín holandés	16,46	16,62
1 Corona sueca	11,39	11,49
1 Corona danesa	8,51	8,61
1 Corona noruega	8,18	8,28
100 Marcos finlandeses	18,22	18,49
100 Chelines austriacos	226,60	233,60
100 Escudos portugueses	206,95	207,95
1 Dirham (100 Frs. marroq.)	10,37	10,97
100 Cruceiros	7,98	8,48
1 Peso mejicano	4,57	4,67
1 Peso colombiano	6,00	6,10
1 Peso uruguayo	5,07	5,17
1 Sol peruano	1,80	1,83
1 Bolívar	12,25	12,85
1 Peso argentino	0,37	0,39

Madrid, 19 de noviembre de 1962.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Horta de San Juan por la que se anuncia tercera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de maderas del monte «El Puerto», número 6 del Catálogo, propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1962-63

Habiendo sido declaradas desiertas las dos primeras subastas celebradas en los días 20 y 31 de octubre próximo pasado, para la adjudicación del aprovechamiento de maderas del monte «El Puerto», número 6 del catálogo, propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1962-63, cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» y «Boletín Oficial del Estado», relativos a los días 21 y 22 de septiembre último, respectivamente, debidamente autorizada por la Superioridad, se anuncia la celebración de una tercera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de maderas de que se trata, la cual tendrá lugar, Dios mediante, el día 20 de diciembre próximo, a las once horas, en esta Casa Consistorial, bajo las mismas condiciones facultativas y económico-administrativas establecidas para las dos subastas anteriores, quedando fijado el precio base de tasación para esta nueva subasta en 1.611.286,95 pesetas, y el precio índice en 2.014.108,65 pesetas.

Horta de San Juan, 10 de noviembre de 1962.—El Alcalde.—5.393.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia concurso para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de una «Cabina colectiva con destino a la playa de Ondarreta», en esta ciudad.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de ocho días de exposición al público (según art. 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos de condiciones para la construcción de «Cabina colectiva con destino a la playa de Ondarreta», en esta ciudad, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 1962, se previene al público por el presente edicto que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local se saca a concurso la ejecución de las mismas.

Consignación.—El importe total de las obras de este concurso será satisfecho al adjudicatario con cargo a la consignación prevista en el presupuesto ordinario municipal.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de este Concurso, autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y días hábiles.

El precio de 2.099.009,95 pesetas servirá de base al concurso, entendiéndose comprendido en el todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de dos pesetas.

La entrega de las proposiciones en la forma y requisitos que determinan los Artículos 31 y 40 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1933, se efectuará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

La apertura de sobre presentados al concurso se celebrará a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisiones bajo la Presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y del ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acto del concurso, dándose por terminado el mismo, y pasando el expediente a los servicios componentes de la Corporación, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. La Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del pliego.

La fianza provisional se fija en la cantidad de pesetas 35.000, reintegrada con 10 pesetas en sellos del timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

La fianza definitiva, es la de 70.000 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días, siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y reintegradas con cinco pesetas en sellos del timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general de esta Corporación.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de cinco meses.

Multas.—Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con mil pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará por partidas de 200.000 pesetas.

Garantía.—El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción provisional, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva, serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución fianza definitiva.—Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos reales, Timbre

del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, lo cual asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Modelo de proposición

(A reintegrar con un Timbre del Estado de seis pesetas y un Timbre municipal de dos pesetas)

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de construcción de «Cabinas colectiva para la playa de Ondarreta», habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Asimismo presenta adjunto el carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo, de fecha 26 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 1954) y el documento suficiente que acredita su personalidad.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 13 de noviembre de 1962.—El Alcalde, N. Lásarte.—5.394.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Talayuelas (Cuenca) por la que se anuncia subasta de pinos.

El día 4 de diciembre de 1962, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento subasta de 14.503 pinos «pinaster», agotados de resinación con un volumen de 4.086 metros cúbicos de madera y 2.043 estereos de leña, sitos en este término municipal y de la pertenencia del Ayuntamiento. Certificado profesional de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962. No tiene cupo de traviesas.

Tipo de tasación: 1.601.712 pesetas.

Precio índice: 2.002.140 pesetas.

Garantía provisional: 35.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 135 del 9 del actual.

Talayuelas, 10 de noviembre de 1962.—El Alcalde.—8.670.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad en providencia del día de hoy dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don José María Soldevila Canaleta en representación de doña Ana María Carreras Farrán contra don Juan Cosp Anoll, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Finca urbana sita en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Rodés, en la que está señalada de número 5, consistente en una porción de terreno en el que existen las siguientes edificaciones: un cuerpo de planta baja cubierto de terrado destinado a vivienda, otro de planta baja cubierto de terrado destinado a almacén, una construcción de planta baja destinada a industria y un cubierto en la parte posterior de la finca destinado a establo. El terreno se compone de dos solares, que ocupan una superficie de cuatrocientos ocho metros ciento treinta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a diez mil ochocientos cuatro palmos cincuenta décimos de palmo, también cuadrados. Linda en junto: por el frente, con la citada calle, en una línea de once metros seiscientos sesenta y un milímetros; por la espalda, en otra línea de igual longitud que la anterior, con restante de la finca de la que procede de don Juan Rodés o sus sucesores; por la derecha, entrando, con una longitud de treinta y cinco metros, antes con el terreno del citado señor Rodés, hoy finca número siete de la calle de los sucesores de aquel señor, y por la izquierda, en parte con la finca de don Jacinto Sardá, en parte con otra de don Eduardo Cervera y en parte con propiedad de don Juan Rodés o de sus respectivos sucesores; la descrita finca perte-

nece a don Juan Cosp Anoll, a saber: el terreno a título de establecimiento que a su favor otorgó don Juan Rodés y Torras mediante escritura que el día 20 de octubre de 1922 autorizó el Notario que fué de esta ciudad don Antonio Llampallas Alsina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, hoy Hospitalet de Llobregat, en el tomo 406 (antiguo 950) del archivo, libro 103, folio 11, finca número 3.671, inscripción primera, y las edificaciones por haberlas mandado construir el señor Cops a sus costas, teniendo pagado su importe, según declaró dicho señor en las escrituras autorizadas en los días 28 de febrero de 1924 y 14 de agosto de 1951 ante los Notarios de Barcelona y Martorell, respectivamente, don Guillermo Alcover y don José Eduardo Ancha, que en el citado Registro de la Propiedad constan por las inscripciones segunda y quinta de la propia finca.»

Valorada dicha finca escriturariamente en trescientas cincuenta mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veinte de diciembre próximo venidero, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, a la izquierda del Palacio de Justicia (salón de Víctor Fradera), advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Julián Ruiz.—5.886.

MONÓVAR

Don Carmelo Miquel Ylario, Juez de Primera Instancia de Monóvar y su partido.

Hago saber: Que don Antonio Espi Reig, mayor de edad, casado, empleado, natural y vecino de Petrel, con domicilio en camino de Novelda, número 16, ha promovido en este Juzgado expediente interesado que el nombre de Miguel que aparece en la certificación de nacimiento del Registro Civil sea cambiado por el nombre de Antonio, ya que con el nombre de Antonio figura el solicitante en todas las relaciones mantenidas y contraído matrimonio con el nombre de Antonio y sus hijos fueron inscritos en los Registros Civil de Petrel a nombre de Antonio, presentando certificaciones de nacimiento de dichos hijos, así como certificación de la Alcaldía de Petrel como jubilado a nombre de Antonio y una escritura de compraventa también a nombre de Antonio Espi Reig, en el que viene operando con el nombre de Antonio, así como el carnet de identidad, que también ha presentado en autos, figurando en el mismo con el nombre de Antonio. Y por el presente se hace saber que en el plazo de tres meses a contar del día de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia podrán presentar oposición ante este Juzgado por cuanto se crean con derecho a ello

Monóvar a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Carmelo Miquel.—El Secretario (ilegible), 8.441.